



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2005

VI LEGISLATURA

Núm. 334

COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

PRESIDENTE: Don Francisco Jambrina Sastre

Sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, SC 106-I, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
 - Situación en que se encuentra el Plan de Equipamientos Comerciales de Castilla y León.
2. Comparecencia Ilma. Sra. Directora General de Comercio, SC 179-I, a solicitud Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
 - Aplicación del Artículo 9 de la Ley de Comercio de Castilla y León.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas diez minutos.	7022	Primer punto del Orden del Día. SC 106.	
El Presidente, Sr. Jambrina Sastre, abre la sesión y comunica que comparece la Directora General de Comercio en lugar del Consejero de Economía y Empleo y Vicepresidente Segundo de la Junta.	7022	El Presidente, Sr. Jambrina Sastre, da lectura al primer punto del Orden del Día.	7022
		Intervención de la Sra. García Díez, Directora General de Comercio, para informar a la Comisión.	7022

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
El Presidente, Sr. Jambrina Sastre, abre un turno de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	7026	Se suspende la sesión a las doce horas veinte minutos y se reanuda a las doce horas treinta y cinco minutos.	7034
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista).	7026	El Presidente, Sr. Jambrina Sastre, reanuda la sesión.	7034
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. De la Hoz Quintano (Grupo Popular).	7029	Segundo punto del Orden del Día. SC 179.	
Contestación de la Sra. García Díez, Directora General de Comercio.	7030	La Secretaria, Sra. Torres Tudanca, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	7034
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista).	7032	Intervención de la Sra. García Díez, Directora General de Comercio, para informar a la Comisión.	7035
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. De la Hoz Quintano (Grupo Popular).	7033	El Presidente, Sr. Jambrina Sastre, abre un turno de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios.	7038
En turno de dúplica, interviene la Sra. García Díez, Directora General de Comercio.	7033	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista).	7038
El Presidente, Sr. Jambrina Sastre, abre un turno de preguntas u observaciones por parte de los Procuradores que no han intervenido en el debate.	7034	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Arroita García (Grupo Popular).	7039
En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Sánchez Estévez (Grupo Socialista).	7034	Contestación de la Sra. García Díez, Directora General de Comercio.	7040
Contestación de la Sra. García Díez, Directora General de Comercio.	7034	El Presidente, Sr. Jambrina Sastre, levanta la sesión.	7040
El Presidente, Sr. Jambrina Sastre, suspende la sesión.	7034	Se levanta la sesión a las trece horas diez minutos.	7040

[Se inicia la sesión a las once horas diez minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Buenos días, Señorías. Vamos a... a iniciar la... la sesión. Y antes de proceder a la misma, ruego a los Grupos si tienen alguna sustitución que comunicar a esta Presidencia... ¿Ninguna? Muchas gracias.

Siendo así, yo quiero poner de manifiesto que, por deferencia del Grupo Socialista, se ha aceptado que la comparecencia en esta Comisión ante Sus Señorías, en lugar de estar el Consejero de Economía y Empleo y Vicepresidente de la Junta, esté la Directora General de Comercio, dado que los dos temas que vamos a tratar en esta comparecencia afectan a ese... a ese área. Quiero... quiero hacer reconocimiento público de ese... de esa deferencia.

Y como no nos ha llegado todavía la Secretaria, pues vamos allá con el primer punto del Orden del Día, que se trata de la "**Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre la situación en la que se encuentra el Plan de Equipamientos Comerciales**", y, como he dicho antes, con la salvedad de que no es el Consejero, sino la Directora General de... de Comercio. Tiene la palabra la Directora General de Comercio.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO (SEÑORA GARCÍA DÍEZ): Buenos días. Señoras y señores Procuradores, señor Presidente de la Comisión,

es para mí un honor comparecer ante esta Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio para poder explicar las circunstancias y situación actual de la aplicación de determinadas materias que centran nuestro trabajo diario en la Dirección General de Comercio de la Junta de Castilla y León.

Creo conveniente, en primer lugar, destacar la oportunidad de comparecer en este momento de la Legislatura para explicar ante Sus Señorías la situación en que se encuentra la tramitación del plan regional de ámbito sectorial, a través del cual es voluntad del Gobierno Regional que se apruebe próximamente el Plan General de Equipamientos Comerciales de Castilla y León.

Tras un intenso trabajo, en el que creo que todos los que hemos participado activamente en él nos podemos sentir razonablemente satisfechos, estamos en el momento final de un complejo proceso que ha venido marcado de forma decisiva por la voluntad de que fuese un documento que sirviese a dos objetivos fundamentales:

Por una parte, hemos querido, desde el primer día, que en la elaboración del Plan participase todo el sector comercial, aun siendo conscientes de la dificultad de conseguir acuerdos de máximos en temas donde los intereses de las partes implicadas a veces se encuentran de forma irreconciliable.

Además, en todo momento hemos tenido en cuenta desde el Gobierno Regional que estamos ante un instru-

mento clave para la configuración de la política comercial a realizar durante los próximos años, y que debería contribuir de forma decidida al crecimiento del sector, con un firme apoyo al comercio de Castilla y León.

Comprenderán ustedes que la tarea no ha sido fácil, pero creo, sinceramente, que entre todos hemos construido un Plan que ayudará a que el comercio de Castilla y León sea, durante los próximos años, un sector mucho más cohesionado y robusto.

Todo ello lo hemos hecho desde el respeto a la pluralidad, atendiendo a la máxima transparencia en el procedimiento, así como teniendo siempre en cuenta la necesidad de garantizar el principio de libre prestación de servicios -en este caso, libre prestación de servicios comerciales-.

Quisiera, en cualquier caso -si ustedes me lo permiten, y antes de seguir adelante-, recordarle el por qué era necesario acometer la tarea de realizar un Plan Regional Sectorial de Equipamiento Comercial. Para ello, es preciso comenzar haciendo una breve referencia a los antecedentes normativos, para así tener una visión de conjunto de esta materia.

Hemos de partir, necesariamente, de la Ley estatal 7/1996, de quince de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, cuya aplicación es de carácter básico, y en la que se incorporaba como novedad la necesidad de licencia comercial específica, a otorgar por la Administración Autonómica, para la instalación de grandes establecimientos comerciales.

En el ejercicio de la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio, urbanismo y fomento del desarrollo económico, atribuidas a esta Comunidad Autónoma, el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y seis se aprobó la Ley 2/1996, de Equipamientos Comerciales de Castilla y León, en el que se planteaba una ordenación espacial del comercio que, mediante la adecuada planificación urbanística, permitiera garantizar y proteger el ejercicio de la libertad de empresa y la mejora de la productividad en el ámbito de la distribución comercial.

De la misma forma, y reforzada por la atribución competencial realizada por la Ley de Ordenación del Comercio Minorista, la Ley 2/96 fijó unos criterios básico para... para la implantación de los denominados "grandes establecimientos comerciales", en concordancia con las implicaciones urbanísticas que conlleva, dentro de una necesaria intervención de la Comunidad Autónoma en la gestión de intereses concurrentes de ámbito supralocal.

El desarrollo de dicha Ley... para desarrollarlo, se dictó el Plan General de Equipamiento Comercial de Castilla y León, aprobado por Decreto 60/1997, de trece

de marzo, estableciendo una regulación colectiva de las necesidades existentes en la Comunidad Autónoma, con la finalidad de armonizar la coexistencia de los establecimientos preexistentes con las nuevas fórmulas comerciales que aspiraban a su implantación.

Asimismo, para evitar la obsolescencia de la norma, se preveía un sistema de revisión del plan, que culminó con la aprobación, mediante Decreto 191/2001, de doce de julio, de un nuevo Plan General, justificado por la necesidad de un cambio en esta regulación, debido a la modificación de alguna de las circunstancias que amparaban el plan anterior, así como por la necesaria adaptación de la normativa en materia de equipamiento comercial a la Ley 5/1999, de ocho de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Posteriormente, una vez asumidas las competencias exclusivas en materia de comercio interior, se aprobó la Ley 16/2002, de diecinueve de diciembre, de Comercio de Castilla y León, que viene a satisfacer las necesidades que tanto los comerciantes como los consumidores venían sintiendo, tanto por la modificación profunda de las estructuras comerciales como por la evolución de la actividad comercial en sí misma que ha habido... que se ha venido manifestando en sus formas de desarrollo y en el asentamiento de nuevos sistemas de comercialización de bienes y servicios.

La citada Ley dedica el Título II a la regulación de los equipamientos comerciales, estableciéndose en su Artículo 15 la obligatoria aprobación de un Plan General de Equipamientos Comerciales. Este Plan de Equipamientos Comerciales debe de servir para conseguir la correcta implantación del equipamiento comercial en la Comunidad, persiguiendo el equilibrio y la armonización en todo el territorio.

El Plan General ha de configurarse, de acuerdo con los objetivos y fines previstos en la Ley de Comercio, como un instrumento de ordenación del territorio, en la medida que es necesario para conseguir una adecuada localización del equipamiento comercial en el territorio de la Comunidad, a fin de lograr diseñar una red regional de equipamientos comerciales equilibrada y armonizada sobre los ámbitos territoriales en los que se aplique.

El Plan General de Equipamiento Comercial de Castilla y León es un instrumento necesario y fundamental para planificar, ordenar y potenciar, de forma equilibrada y armónica, el comercio de la... de la Región; lograr la satisfacción de las necesidades de nuestros consumidores; y promocionar también la generación de empleo en el sector. Todo ello captando siempre al máximo la capacidad de gasto del consumidor, evitando que esta se vaya o se realice fuera de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el Plan establece los mecanismos para la tramitación y el otorgamiento de las diversas licencias

comerciales autonómicas para los establecimientos que tengan capacidad de poder impactar en el desarrollo equilibrado y sostenible de la estructura socioeconómica, es decir, grandes establecimientos comerciales individuales, grandes establecimientos comerciales colectivos, medianos establecimientos comerciales individuales y colectivos, y los establecimientos comerciales de descuento duro reflejados por la Ley.

Para la ordenación de este equipamiento comercial en Castilla y León, el Plan General delimita territorialmente un conjunto de áreas comerciales, subdividida, a su vez, en zonas básicas de comercio, que abarcan el conjunto de la Comunidad, tomando como elemento definidor la estructura básica de relaciones de dependencia comercial con los municipios.

Para el interés general, resulta imprescindible establecer un control sobre los establecimientos comerciales capaces de producir efectos sobre la citada estructura socioeconómica del ámbito en donde se ubiquen, siendo necesario preservar el desarrollo sostenible de la estructura urbana y territorial, y poder así fijar de manera previa las medidas oportunas para su implantación.

Para realizar este control, que se traduce en la regulación de las tres licencias autonómicas antes aludidas, el plan abandona el ya obsoleto sistema de cuotas máximas de superficie para establecimientos sujetos a licencia en cada zona comercial, y busca un equilibrio dinámico y permanente en el tiempo, a través de tres conceptos: demanda, oferta y territorio.

El carácter dinámico del plan le hará estar adaptado en cada momento y en cada situación. Así, con el equilibrio en la demanda se busca una satisfacción global de las necesidades e intereses de los consumidores, es decir, de todos los ciudadanos de Castilla y León, estén donde estén.

Por otro lado, el equilibrio en la oferta se logra a través de la permanencia en el tiempo del... del actual equilibrio regional entre la superficie del comercio sujeto a licencia comercial autonómica y la del comercio no sujeto a licencia.

Y, por último, el equilibrio territorial se plasma partiendo del equilibrio de la oferta, que se logra en el territorio de doble forma: por un lado, en cada una de las zonas básicas de comercio de la Región; y, por otra, tomando como referencia el equilibrio global en la Comunidad Autónoma. Es decir, se busca una situación final equilibrada en el conjunto de Castilla y León, corrigiendo los déficit y superávit de la zona.

Este equilibrio global al que me he hecho... al que he aludido se traduce en la fórmula del índice de impacto, que mide los efectos de un proyecto de establecimiento sujeto a licencia sobre el desarrollo equilibrado y sostenible de la estructura socioeconómica de la zona en donde

se ubique. Para ello, se evalúa en qué manera el proyecto repercute sobre la estructura comercial preexistente en la zona, tomando como marco espacial de referencia el equilibrio global en el conjunto de Castilla y León.

En función del resultado, el proyecto del establecimiento que solicite licencia comercial no será autorizado por el impacto que produce, o bien estará obligado a presentar y realizar un conjunto de actuaciones correctoras que sean capaces de amortiguar y eliminar el impacto que produzca en la estructura socioeconómica.

A continuación, y una vez analizado el sistema de funcionamiento del plan, quisiera hacer una referencia breve al proceso de su elaboración desde el punto de vista cronológico. Sin embargo, y de forma previa, quiero recordarles que la necesidad de elaborar el Plan de Equipamiento Comercial surge del mandato de la propia Ley de Comercio de Castilla y León. Para ello, y teniendo en cuenta la complejidad de la materia objeto de regulación, se estimó necesario contratar mediante asistencia técnica la realización de un estudio previo para la redacción del Plan General de Equipamiento Comercial de Castilla y León. Toda vez que dicho estudio previo había de efectuarse por personas con un amplio conocimiento en materias relacionadas, entre otros aspectos, con el urbanismo comercial, estudios de investigación comercial, así como estudios territoriales de comercio, es decir, se precisaba un equipo de trabajo integrado por profesionales de distintos ámbitos, a fin de que la realización del estudio pudiera abordarse de una manera global.

La adjudicación del contrato se efectuó por procedimiento abierto y mediante concurso, y recayó en la Fundación General de la Universidad de Valladolid, de la que depende el Instituto de Urbanística, autor material del estudio objeto de contratación. La recepción final de la asistencia técnica contratada tuvo lugar hace un año.

Tomando como base el estudio previo realizado por el Instituto de Urbanística, se elaboró un borrador del Plan General de Equipamiento Comercial, del cual se dio traslado a todos los integrantes del Consejo Castellano-Leonés de Comercio, es decir, los integrantes de las distintas patronales del comercio representadas en el mismo -Conferco, AGECE, Asucyl, las Cámaras de Comercio e Industria, Cecale, sindicatos UGT y Comisiones, consumidores, Federación de Municipios y Provincias de Castilla y León-, con el ánimo de obtener un texto lo más consensuado posible y que respondiera, por tanto, a las necesidades actuales del sector comercial, así como a las que previsiblemente pudieran plantearse en un futuro no muy lejano. Esta iniciativa dejó abierta una senda de colaboración sobre este texto, que se ha mantenido con posterioridad a medida que el texto iba adquiriendo un carácter más definitivo.

A partir de aquí, entiendo que es preciso aclarar de forma fundamental los motivos que han propiciado la

espera necesaria para la elaboración definitiva de un borrador del plan, al objeto de asegurar el texto más correcto y conveniente posible, y la influencia decisiva que tales motivos tienen en el inicio de la tramitación del plan. Estos motivos se pueden agrupar, fundamentalmente, en tres:

El primero es el nuevo sistema por el que articula las autorizaciones reguladas en el plan que nos propone el Instituto de Urbanística en tanto a fractura el anterior sistema de cupos; segundo, es la indefinición existente en aquel momento en la política del Gobierno estatal sobre equipamiento comercial, fundamentada en el programa electoral del PSOE y su decisiva influencia sobre las autorizaciones de las Comunidades Autónomas en esta materia; y, tercero, es la situación en la que se encontraba la aprobación de la propuesta directiva sobre servicios de la Comisión Europea, así como la decisiva influencia en este, respecto de la carta de emplazamiento de la Comisión al Estado español, sobre el Plan de Equipamientos catalán.

El estudio previo elaborado por el Instituto de Urbanística presentaba importantes innovaciones, dado que, a la hora de abordar la regulación del equipamiento comercial de esta Comunidad, ponía un énfasis especial -como no podía ser de otro modo- en su articulación con la política estructuradora del espacio regional, ordenación del territorio y urbanismo, ya que es necesaria una coordinación de los diversos instrumentos de intervención administrativa con incidencia sobre el uso del suelo.

Comercio es una actividad profundamente vinculada a los factores que organiza el sistema urbano, y establece las relaciones de jerarquía y dependencia entre los diferentes centros urbanos en el territorio. Por tal motivo, una parte fundamental del estudio, y que determina en buena medida su complejidad, se centra en la configuración, de acuerdo con lo establecido en la legislación de ordenación del territorio de Castilla y León, de unos ámbitos territoriales en los que se encuentran incluidos la totalidad de los municipios de la Comunidad, logrando, de este modo, una adecuada y correcta distribución territorial de los establecimientos comerciales.

Asimismo, influía en esta determinación las posibilidades de cambio en la normativa estatal reguladora de los equipamientos comerciales, que, dado su carácter básico, resultaba un factor fundamental a la hora de mantener el texto del Plan Regional Sectorial de Equipamientos Comerciales que se estaba proponiendo a los agentes del sector.

Estas posibilidades se presumían en aquel momento ciertas, en tanto el programa electoral del partido ganador de las elecciones legislativas del dos mil cuatro hacía clara referencia a la disminución con carácter nacional del número de metros cuadrados para los que se exige una licencia autonómica de dos mil quinientos

metros cuadrados a quinientos metros cuadrados, cuando se trate de establecimientos que pertenezcan a grupos de distribución.

No es hasta la Conferencia Sectorial celebrada en Madrid, en noviembre de dos mil cuatro, cuando el Ministro de Industria, Turismo y Comercio arrojaba algo de luz al respecto de las intenciones del Gobierno estatal sobre esta materia, y matizaba entonces que el Ejecutivo estatal en el ámbito temporal de la Legislatura no tenía, entre sus objetivos a corto plazo, propiciar ninguna modificación en este sentido, aunque añadiendo que lo anterior ocurriría salvo en caso de la aprobación de la Directiva Comunitaria sobre servicios, que hacía imperativo iniciar la transposición de la misma a la normativa estatal.

A su vez, no podemos obviar, precisamente, el proyecto de directiva de servicios, el cual tiene por finalidad la adopción de medidas que permitan incrementar la competitividad, constituyendo un marco formal en el que incardinar las autorizaciones que puedan restringir la competencia; circunstancia que, lógicamente, ha de tenerse en cuenta. Resulta inevitable tener en cuenta tales consideraciones, no ya por formar parte de un proyecto normativo comunitario, como es la futura Directiva de Servicios, sino por el asentamiento que muchas de sus consideraciones en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que han enjuiciado y aplicado medidas para facilitar una mayor competitividad en el sector, en sintonía con las directrices marcadas por la nueva Directiva europea.

Tenemos constancia de ello a través de la carta de emplazamiento remitida al Ministerio de Asuntos Exteriores por parte de la Comisión Europea, en relación con el plan de equipamientos catalán.

Una vez analizado el borrador del Plan General, por los motivos anteriormente expuestos, se entró en un diálogo fluido y constante con los distintos agentes del sector comercial representados en el Consejo Castellano-Leonés de Comercio, que trajo como resultado un documento que, si bien no satisface íntegramente cada una de las expectativas de los agentes implicados, puede considerarse más cercano al consenso, al haber sido incorporadas al mismo muchas de las observaciones efectuadas.

Llegado este momento, en el que ya contábamos con un documento estructurado y que había sido objeto de un análisis previo por los distintos agentes del sector, se inició su tramitación administrativa.

Al tratarse este Plan de un instrumento que ordena una actividad sectorial y cuya influencia trasciende claramente el ámbito local, ya que tenía implicaciones sobre el conjunto de la Región, se había de configurar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/1998, de cinco de

diciembre, de Ordenación del Territorio, como un Plan regional de ámbito sectorial, correspondiendo a la Consejería que represento iniciar el procedimiento para su aprobación, al haber sido la promotora de su elaboración.

Mediante Orden de la Consejería de Economía y Empleo 731/2005, de treinta y uno de mayo, se inició el procedimiento de aprobación del Plan Regional de Ámbito Sectorial de Equipamiento Comercial de Castilla y León, disponiendo, a tal efecto, la apertura de un periodo de información pública y audiencia a las Administraciones Públicas por el plazo de un mes.

La Consejería de Medio Ambiente, ante esta solicitud del órgano gestor, informó que el Plan no era susceptible de ser sometido a la tramitación de la evaluación estratégica previa, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de evaluación de impacto ambiental de Castilla y León.

El anuncio de exposición pública se insertó en el Boletín Oficial de Castilla y León de siete de junio de dos mil cinco y en dos de los periódicos de mayor difusión del ámbito territorial, en concreto, en *El Norte de Castilla* -edición Castilla y León- y en *El Mundo* de Castilla y León, ambos de fecha ocho de junio de dos mil cinco, tal como exige el Artículo 24.1 de la Ley 10/98.

Una vez finalizado el periodo de información pública, se ha procedido al estudio y, en su caso, revisión del documento a la luz de las alegaciones presentadas, a la vez que se solicitaban informes al Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León y a la Federación Regional de Municipios y Provincias, habiendo... teniendo entrada ambos informes favorables el día uno y nueve de agosto de dos mil cinco, respectivamente.

Asimismo, se ha sometido el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Equipamiento Comercial al informe del Consejo Castellano y Leonés de Comercio y del Consejo Económico y Social, los cuales ya han sido emitidos con fecha veinticinco de agosto de dos mil cinco y quince de septiembre de dos mil cinco, respectivamente.

Durante la tramitación del Plan se ha mantenido un constante espíritu de diálogo y debate, siendo continuas las reuniones con representantes del sector, a fin de lograr el enriquecimiento del texto; su adecuación a la realidad comercial y la satisfacción, en la medida de lo posible, de todos los intereses afectados, ya que no hay que olvidar que se trata de una norma compleja que, atendiendo a los cambios acaecidos en las estructuras comerciales, a los intereses de todos los consumidores y de los comerciantes, intenta hacer posible que coexistan distintas fórmulas comerciales.

Para finalizar, podemos concluir diciendo que nos encontramos en una fase muy avanzada en la tramitación del Plan Regional de Ámbito Sectorial de Equipamiento Comercial de Castilla y León, estando

pendiente el informe del Consejo Consultivo de Castilla y León. Posteriormente, se remitirá todo el expediente a la Junta de Consejeros para su aprobación como Decreto, si así lo estiman oportuno. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Muchas gracias, señora Directora. De acuerdo con los Portavoces, suprimimos el descanso y continuamos la... la intervención de los distintos Grupos a partir de este momento. Entonces, para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, tiene la palabra, por parte del Grupo Socialista, don Jorge Félix Alonso Díez.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. Gracias, Directora General, por su exposición. Me parece que ha dedicado mucho tiempo a los antecedentes y me hubiera gustado que hubiera entrado más en el contenido. En cualquier caso, yo sí voy a plantear algunas cuestiones que me gustaría que me contestara en relación con el contenido.

Si bien, en primer lugar, quiero hacer referencia a que esta comparecencia está pedida el nueve de septiembre del año pasado, o sea, es decir, hace más de un año que está pedida esta comparecencia, y, desde luego, creo que si no hubiera comparecido usted, pues, posiblemente se hubiera aprobado el Plan, porque este Plan va por Decreto, lógicamente, y no viene a las Cortes, y, a lo mejor, no hubiéramos tenido la oportunidad de haber hablado o haber analizado su contenido.

Tengo también que... que recordarla que hubo un compromiso del señor Consejero, en una de estas comparecencias en esta Cámara para los presupuestos, en la cual se comprometió que iba a hablar con los Grupos políticos -así se lo pedimos, y al final accedió-, y lo cierto es que tal situación no se ha producido. Quiero decir, no habido esa posibilidad de que los Grupos, pues, pudiéramos tener una reunión más de trabajo con la propia Junta para tratar el contenido del Plan.

Yo creo que ha habido una actitud de soslayar a los Grupos Políticos, y concretamente al Grupo Socialista, puesto que el otro Grupo participa poco, y nosotros pensamos que este Plan tiene la suficiente importancia como para que esto se hubiera podido haber realizado con la participación de los Grupos de esta Cámara.

Creo que también es serio recordar que llevamos tres años sin Reglamento de Equipamientos Comerciales -es decir, la Ley fijaba que en un año tenía que haberse aprobado el Reglamento-, y lo cierto es que desde la Junta de Castilla y León no se empezó a trabajar en su contenido, o por lo menos no se conoció ese trabajo hasta que una vez habían pasado ese periodo de tiempo; y lo cual supone que llevamos tres años en Castilla y León sin el Reglamento de Equipamientos Comerciales, puesto que el otro quedó derogado al aprobarse la Ley, en diciembre del dos mil dos.

Desde luego, nosotros coincidimos en que el Plan tiene una importancia fundamental para el sector comercial, en la medida de que confluyen múltiples intereses, tanto los intereses de los consumidores como los intereses del propio sector empresarial, que está muy diversificado entre pequeñas empresas y grandes ofertas comerciales, grandes empresas, y los propios trabajadores. Pero nosotros siempre el Plan le hemos entendido como que es uno de los elementos que tiene que contribuir a corregir lo que ha venido a detectar la Comisión de Evolución de la Población, y es que la buena distribución y el buen funcionamiento del sector comercial contribuye a fijar la población en el conjunto de la Comunidad; y por eso nos parece importante el que entre en vigor el Reglamento, y que entre contemplando de forma equilibrada las superficies que deben contener las grandes... el equilibrio entre grandes y medianas superficies.

De hecho, se calcula que cada empleo en el pequeño comercio equivale a cuatro empleos en las grandes superficies, y eso mismo supone cuando se destruye empleo por la implantación de una gran superficie; pues, podíamos considerar que existe... es una equivalencia semejante. De ahí la importancia de que exista un equilibrio entre ambas situaciones.

Nosotros no cuestionamos en este momento el conjunto del Plan -lo hemos manifestado públicamente y lo reiteramos aquí hoy-, nos parece que ha habido un avance en relación con el primer borrador que se conoció; pero también tenemos que -yo creo- quedar constancia de que, si el Plan se aprueba con las superficies que en este momento contiene, supone duplicar en Castilla y León... supone duplicar las superficies que se destinarían a los establecimientos medianos y grandes, o los establecimiento sujetos a licencia... a segunda licencia, licencia autonómica. Quiero decir, que yo creo que eso también es importante tenerlo en consideración.

Desde luego -como decía antes-, nuestro Grupo entiende que el texto ha mejorado, pero también entiende que el texto podría mejorarse sensiblemente, y, de hecho, mi primera pregunta es si las alegaciones que se han presentado al Plan, incluidas las recomendaciones del Consejo Económico y Social, están siendo tenidas en cuestión o si en este momento, por parte de la Junta de Castilla y León, está ya totalmente desestimada esa toma de consideración de las alegaciones.

Desde luego, todas las alegaciones no tenían el mismo espíritu. Yo creo que ha habido alegaciones que su voluntad fundamental era el que no se moviera nada, y por eso yo creo que eran alegaciones, pues, así como... yo diría contundentes -por no utilizar otra palabra, que yo creo que más bien eran alegaciones imposibles-, pero yo creo que ha habido otras alegaciones que creo que contribuyen a mejorar el texto del Plan, y, en ese sentido, yo creo que esas son las que entiendo que deberían de tomarse en consideración.

La primera cuestión que nos parece importante es que se ha creado la ponencia, una ponencia para que se estudie cada vez que se solicita la... una nueva licencia comercial, pero nos parece que debería de concretarse más la composición de esa ponencia. En el propio borrador que actualmente existe o... vamos, o proyecto, porque... mejor dicho, proyecto ya de reglamento, se hace referencia a que la ponencia se constituirá dentro del seno del Consejo Regional de Comercio de Castilla y León, de acuerdo con el contenido del Decreto que lo desarrolla; y lo cierto es que no se dice ahí cómo se van a hacer las ponencias.

Nosotros hemos criticado el desequilibrio que existe en la composición del Consejo Regional de Comercio de Castilla y León, en el cual la mayoría absoluta de los miembros son miembros de la Administración Autonómica; o sea, de los veinticinco miembros, trece son miembros de la Junta de Castilla y León, lo cual... existe un profundo desequilibrio, que no quisiéramos que se transmitiera a la ponencia. Si la ponencia mantiene ese equilibrio, nos parece que la ponencia debería responder más a la realidad del sector; desde luego, sería deseable que el propio reglamento avanzara la composición de la ponencia.

Tenemos que tener en cuenta que en esos otros doce miembros -no en los trece que son de la Administración, sino en los otros doce-, pues, están consumidores, están sindicatos, están empresarios del sector, están los propios empresarios a nivel general, las Cámaras de Comercio. Quiero decir, yo no sé cómo se piensa conjugar todo eso, pero lo que está claro es que la ponencia tiene que servir para que el sector pueda... antes de que una nueva superficie sea autorizada, pues, pueda haber analizado en profundidad cuál va a ser esa repercusión dentro del conjunto del sector comercial de una nueva superficie. Y, en consecuencia, desde luego, nuestro Grupo considera que el... la ponencia puede quedar desvirtuada si al final solo se utiliza para justificar las decisiones de la Junta de Castilla y León, que pueden estar ya previamente tomadas.

Desde luego, la ponencia tiene que valorar los efectos urbanísticos, socioeconómicos, medioambientales, o sea, el conjunto de actuaciones o de repercusión que con... tiene en nuestra Comunidad la implantación de una gran superficie.

Hay otros nueve aspectos que la voy a indicar, y que me gustaría que también me contestara. Y la primera es que nosotros hemos insistido en que los informes que deberían de emitirse ante la solicitud de implantación de una gran superficie, o una superficie -digo- sujeta a licencia comercial, no solo lo emitiera el Ayuntamiento del municipio donde se localiza esa superficie, puesto que yo creo que de todos es conocido que, en las grandes ciudades, el que se instale un establecimiento en un municipio anexo tiene una repercusión no solo en ese pequeño municipio o en ese mediano municipio, sino en el municipio grande y en el conjunto del área. En conse-

cuencia, sin que tenga que ser obligatorio el que se emitan informes, desde luego, nos parece que no debe reducirse la emisión del informe por parte de los Ayuntamientos al Ayuntamiento donde está ubicada o donde se va a ubicar la gran superficie. Por eso me gustaría saber qué piensa al respecto.

El reglamento hace una clasificación de... agrupa por tres tipos de actividades la clasificación de los establecimientos; habla de actividades dirigidas a la atención personal, de las personas, quiere decir, alimentación y ropa; y luego habla de otro conjunto de actividades, en las cuales hay actividades tan dispersas como el deporte, el bricolaje, los juguetes, la jardinería, los audiovisuales, la decoración. Desde luego, nos parece que solo reducir a tres las clasificaciones es el que, a la hora de poder analizar la repercusión de un establecimiento, que yo creo que hoy todos somos conscientes de que existen muchos establecimientos de carácter sectorial, quiero decir, hay grandes establecimientos dedicados solo a ofertar productos de deporte, o a ofertar productos de bricolaje o de audiovisuales, y que no tiene nada que ver lo uno con lo otro, desde luego, debería de diversificarse o... vamos, o contemplarse esta nueva situación en el reglamento.

Las zonas comerciales -lo hemos dicho en... también en más de una ocasión- nos parecen excesivamente grandes; quiero decir, hay municipios que están a más de cincuenta kilómetros de lo que se pueda considerar la cabecera de la zona comercial. Y, desde luego, entendemos que, para analizar la repercusión de una gran superficie... vamos, o de una mediana superficie, no solo debe verse lo que es el conjunto de la zona, porque la tendencia es que, al final, los establecimientos nuevos, sea a que se ubiquen en la capital de provincia; y puede existir superficie en el conjunto del área, o en el conjunto de la zona, pero lo que no puede ser es que todo se concentre en el municipio más importante. Es decir, realmente, si queremos diversificar y contribuir a fijar la población, yo creo que debe irse a zonas mucho más adecuadas. Y habría que aumentar el número de zonas para evitar esa concentración en la capital de provincia.

Hay otro tema que el reglamento recoge, que emana de la propia Ley, y que nos parece tremendamente importante, y es la elaboración de los planes territoriales. Los planes territoriales, según está concebido, debería ser el instrumento que se tuviera en cuenta a la hora de autorizar una nueva superficie. Es decir, un plan territorial diagnostica cuál es la situación de una zona o de un área comercial, de un área comercial -mejor dicho-. Y yo mucho me temo que los planes territoriales no se van a desarrollar. Es decir, yo creo que se van a prolongar en el tiempo, yo creo que eso tiene su complejidad, y eso va a hacer que no se entre en ello. Y yo lo que planteo es si la Junta tiene voluntad de implicarse en que se elaboren los planes territoriales. Si no, puede ocurrir que se agote todo el suelo que va a ser posible disponer después de aprobar el reglamento (esos más de

trescientos mil metros cuadrados) y... sin que se hayan elaborado los planes territoriales. Entonces, yo creo que los planes territoriales debería de ser algo que se impulsara desde la Administración, porque ahí se deja que les puede... la iniciativa puede ser de las cámaras, puede ser de los Ayuntamientos. Claro, cuando las responsabilidades se diluyen, pues termina por no acometer nadie los planes territoriales, y creo que debería ser la Comunidad, el Gobierno Regional, quien tomara la iniciativa para que, realmente, cuando tenga esa ponencia que informar, pues tuviera un referente importante, que serían los planes territoriales.

Otro aspecto que me parece importante, y que debería también de... de contemplarse en el plan, es... las zonas que se califican con déficit comercial, o que son zonas dependientes o que... o las zonas excéntricas, las zonas periféricas... que, bueno, lo de excéntricas, yo creo que... que estamos permanentemente inventado términos. Yo creo que hay un término en la Comunidad, que es el de "zonas periféricas" o "áreas periféricas", y yo creo que no deberíamos estar permanentemente buscando términos nuevos, como en este caso es excéntrico, porque, al final, terminamos por... por, yo creo, dispersar los esfuerzos, más que... más que contribuir en tener esfuerzos comunes, ¿no?

Y el reglamento no solo... lo dice en su artículo primero, no solo está dirigido a regular la implantación de nuevas superficies, sino está dirigido a ordenar el sector comercial y a fomentar; y, en consecuencia, si hay zonas que, por el diagnóstico que ya se ha hecho, sabemos que tienen problemas, pues yo creo que el reglamento está carente de actuaciones dirigidas a esas zonas.

Y, por último, hay una serie de propuestas correctoras que tienen que hacer los establecimientos que aspiren a implantarse; las empresas que aspiren a implantarse en la Comunidad, para obtener esa segunda licencia, los establecimientos sujetos a segunda licencia, a la licencia autonómica, tienen que realizar una serie de propuestas que incidan sobre cómo mejorar el sistema urbano y las estructuras del sector comercial en el ámbito de... del área, ¿no?

A nosotros nos parece que hay otros dos aspectos que deberían también el incluirse dentro de esas exigencias: uno es el empleo, cómo va a ayudarse a mejorar el empleo; y otro, el medio ambiente. Nos parece que son otros dos aspectos muy importantes para el conjunto de la Comunidad, y, en consecuencia, creemos que deberían estar incluidos dentro de las exigencias que se exige... vamos, que se planteen a las nuevas empresas.

O sea, en definitiva -y con ello resumo-, creo que el debate tenía que haberse hecho antes, nos parece que hubiera sido deseable que este debate se hubiera hecho antes. Me gustaría saber su opinión en relación con las alegaciones, y nos parece que debería de tenerse en

consideración todos aquellos aspectos... y yo creo que he anunciado, por lo que a nosotros respecta, una parte importante de esos aspectos que nos gustaría que se mejoraran, sobre todo en aquellos que afectan al empleo y que afectan al dar un mejor servicio a los consumidores; con ello, contribuir a fijar población en el conjunto de nuestra Comunidad. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Muchas gracias, don Jorge Félix Alonso Díez. Para expresar sus opiniones, formular preguntas o hacer observaciones, tiene la palabra don Raúl de la Hoz.

EL SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO: Pues muchas gracias, y... y voy a tratar de ser muy breve. En primer lugar, para comenzar agradeciendo la comparecencia de la Directora de Comercio, y, por supuesto, para, ahora ya que prácticamente está terminado el duro proceso y el complejo proceso de... de aprobación del Plan de Equipamientos Comerciales de Castilla y León, pues, darle la enhorabuena por el trabajo, y creo que también, y estamos cerca de poder verlo ya de forma oficial, aprobado por el Consejo de Gobierno, un buen Plan de Equipamientos Comerciales.

Desde luego, el proceso... y es la primera cuestión que habría que analizar, si ha sido necesariamente largo o innecesariamente largo. Efectivamente, creo que todos coincidimos en que el proceso ha sido complejo porque habría de ser complejo, porque cuando nos planteamos unos objetivos tan amplios, unos objetivos tan importantes, pues, lógicamente, alcanzarlos exige mucho trabajo, exige mucha labor de consenso y mucha labor de diálogo también. Pero, dicho esto, lo importante es ver que durante este tiempo, ¿eh?, se ha estado trabajando y se ha estado tratando de buscar la participación de todos los agentes intervinientes en el sector, para, precisamente -y como decía al principio-, buscar el mejor documento posible, obtener el mejor Plan de Equipamientos posible, que satisfaga al máximo las necesidades y las demandas de todos y cada uno de los agentes intervinientes, por más que ellos tienen, en ocasiones, intereses absolutamente contradictorios.

Por lo tanto, un proceso en el que se ha tenido en cuenta la pluralidad de los agentes intervinientes, y que se ha tenido en cuenta también la transparencia. Los documentos, los borradores, las alegaciones, todo ha sido público, todo se ha hecho público; y, sobre todo, han tenido oportunidad de intervenir todos los agentes. Y yo creo que eso es muy de destacar y es muy de loar, la actitud que por parte de la Junta de Castilla y León, en concreto de la Dirección General de Comercio, se ha tenido en todo este proceso.

Así, tenemos un Plan de Equipamientos Comerciales de Castilla y León que, en principio, va a servir como instrumento lógico de ordenación del territorio, que nos va a permitir tener en Castilla y León una red de equi-

pamiento comercial equilibrada y armónica, y que, desde luego, nos va a servir -y esto era un objetivo que tenían todos los agentes- para potenciar el comercio de nuestra Comunidad Autónoma; buscando, por supuesto, la satisfacción de los consumidores, a los cuales se les ha tenido altamente en cuenta.

Se busca, entonces, o se obtiene un equilibrio en la demanda, un equilibrio en la oferta y un equilibrio, también, en el territorio. En la demanda, buscando la satisfacción global de las necesidades de los consumidores; en la oferta, buscando el equilibrio entre el comercio sujeto a licencia y el no sujeto a licencia; y el territorial, con la creación de las treinta y cuatro zonas básicas de comercio.

Se ha analizado, y creo que corresponde analizar hoy, la cronología del proceso de elaboración del Plan de Equipamientos Comerciales de Castilla y León comenzando por el estudio previo, necesario estudio previo que realizó -creo que, además, con muy alta calidad- la Fundación General de la Universidad de Valladolid, un estudio que se recibió hace un año. Y a partir de la recepción de ese estudio es cuando se ha abierto el proceso de diálogo, con la entrega, en primer lugar, del borrador a los agentes sociales y a las distintas organizaciones de consumidores, de comerciantes y de grandes superficies; y la colaboración existente y el diálogo existente en el Consejo Castellano y Leonés de Comercio.

Voy tener en cuenta también -y yo creo que es importante analizar- dos cuestiones a las cuales ha hecho referencia la Directora, que son dos factores que también, lógicamente, creaban cierta incertidumbre en el proceso, en lo que estaba siendo el proceso de diálogo y de elaboración, en definitiva, del plan: por un lado... -y yo creo que fue debatido en esta misma... en esta misma Cámara hace un año, cuando se originó el debate con ocasión de la aprobación del Plan de Equipamientos de Cataluña- de la posible modificación de la norma básica que le corresponde aprobar al Estado respecto de la disminución del número de metros cuadrados para lo que se exige licencia y la famosa polémica que en su día surgió entre Montilla y el Gobierno catalán. Evidentemente, eso creó una cierta incertidumbre que también, evidentemente, había que tener en cuenta. Y lo que parecía en ese momento carente de sentido era aventurarnos a lanzar un plan de equipamientos comerciales que podría... que pudiera contradecir lo que después podría haber sido una norma que contraviniese el contenido del plan. Y no ha sido -como ha dicho la Directora- hasta noviembre de... del año pasado cuando Montilla afirmó que, a corto plazo al menos, no tenían intención de cumplir esa promesa electoral y ese compromiso del Partido Socialista que figuraba en el programa electoral con el que se concurrió a las elecciones.

El otro factor que también ha habido que tener en cuenta, evidentemente, es el de la Directiva Comunitaria

de Servicios y la influencia propia sobre el sector comercial, no solo en Castilla y León, sino en toda España.

También quiero destacar la enorme participación que ya en el trámite administrativo, una vez iniciado el trámite administrativo, han tenido los agentes sociales: se han recibido muchas alegaciones, se han atendido muchas de las cuestiones expuestas y expresadas en esas alegaciones, y se ha vuelto a demostrar que el sector es dinámico y que el sector tiene interés en obtener un muy buen plan de equipamientos comerciales. Por cierto que, en ese proceso de alegaciones, también ha participado el Grupo Parlamentario Socialista, que dice ahora no haber participado; y me sorprende, me sorprende observar cómo las alegaciones en su día realizadas en el trámite administrativo por el Grupo Parlamentario Socialista tienen muy poco que ver con lo expresado hoy por el Portavoz del Grupo Parlamentario, lo cual sorprende además más, si tenemos en cuenta que lo expresado hoy por el Grupo Parlamentario Socialista tiene mucho más que ver con las alegaciones, que no realizaron ellos en trámite administrativo, sino que realizó otra organización, lo cual me supone, cuando menos, un cambio sorpresivo de criterio; y, pensando mal, podríamos pensar que, dado el excesivo volumen o el... para ser más sinceros, el escaso volumen de las alegaciones en su día ya realizadas por el Grupo Parlamentario Socialista, un parche a su pobre aportación al Plan de Equipamientos Comerciales de Castilla y León.

Concluyo ya. Concluyo ya diciendo -y como empezaba- que el Grupo Parlamentario Popular se siente satisfecho por el trabajo realizado. Creemos que se ha logrado lo que se buscaba al principio, la consecución de esos dos objetivos que hablábamos al principio: tener un plan de equipamientos comerciales que *satisficiese*, en la mayor medida posible, los intereses de todos los intervinientes en... en el ámbito comercial de nuestra Comunidad Autónoma, que se crease un comercio en Castilla y León más potente, más robusto y más armónico que el que teníamos, y que, desde luego, también hemos atendido a un proceso dialogado que mejorará, sin duda, el comercio en nuestra Comunidad Autónoma. Nada más y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Muchas gracias, señor De la Hoz. Para contestar a las cuestiones que se han planteado por los distintos Grupos Políticos, tiene la palabra de nuevo la Directora General de Comercio.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO (SEÑORA GARCÍA DÍEZ): Muchas gracias, Presidente. Bueno, en... primero, decir que me alegro que prácticamente en todo lo importante coincidimos: coincidimos en la Ponencia, en la importancia que va a tener esa Ponencia de cara a valorar cada uno de los proyectos que se vaya a instalar; coincidimos en la importancia del comercio rural -es tanto lo que... lo que

nos importa que estamos tramitando un decreto de comercio rural, independientemente de lo que se desarrolle en este plan-. Sobre las alegaciones -luego me referiré, más... más detenidamente-, se han estimado, por supuesto, todas las... aquellas que... y las hemos incorporado al texto, todas aquellas que añadíamos, que mejoraban y, por supuesto, que añadían algo importante; y no quiero decir, por supuesto, también, de la importancia que para nosotros tienen los planes territoriales.

Si me permitís, ahora mismo, me gustaría ir contestando a cada una. Si me... si me paso alguna, perdonadme, pero es según lo he ido... lo he ido apuntando.

Sí, puede que haya sido un poco extensa mi... mi explicación o mi comparecencia en la parte primera de los antecedentes. Creemos que es muy importante saber por qué se ha hecho este Plan de Equipamientos, en virtud de qué y, sobre todo, cuál ha sido la evolución que ha tenido hasta ahora. No nos olvidemos que es un decreto, como tal se está tramitando; la Ley nos dice que tiene que ser un decreto, y, lógicamente, es importante lo que dice la Ley de Comercio.

Comentabais que llevamos tres años sin equipamientos comerciales. Es verdad. La entrada en vigor de la Ley fue el día trece de enero del dos mil tres, efectivamente; van a hacer... va a hacer tres años. Pero hemos creído siempre que el hecho de que no se instalaran grandes establecimientos comerciales el perjuicio que ocasionaba era mucho menor que el de poner un mal plan de equipamientos comerciales a la calle. Cualquiera puede ver, o cualquiera puede pensar que el que se instalaran grandes establecimientos comerciales, no pasa nada porque haya una moratoria de un año, de año y pico, de dos años, si eso nos lleva a tener un buen plan, un plan que logre ese equilibrio del que estábamos hablando y un plan que sea bueno para el comercio, para el comercio. Y cuando digo el comercio, digo el comercio en los tres formatos comerciales que estamos hablando: pequeño, grande y mediano. No nos olvidemos que los intereses son totalmente contrapuestos: para el pequeño comercio es... su situación ideal, lógicamente, es que no exista plan de equipamientos o que se dilate en el tiempo; y para los grandes sí que tenía cierta urgencia, pero, a la vez, también querían tener un buen plan de equipamientos comerciales.

Luego te... no sé si te he entendido mal. Me decías que por cada empleo de... cuatro del gran establecimiento había uno del pequeño. Es al revés. En realidad es: por cada tres empleos del pequeño hay uno del grande; es decir, es ochenta... 80:20.

Y quería entrar en este tema que tanto nos preocupa -yo no sé si es que no hemos sido capaces de... de explicar bien-, sobre los metros cuadrados. El que haya metros cuadrados no significa que se vayan a instalar los metros cuadrados que hay. Y con eso me... me explico. Como antes, cuando decía en los antecedentes

que eran tan importantes desde mi forma de ver, quería explicar que antes, cuando alguien se iba a instalar, iba y decía: "Dentro del plan de equipamientos comerciales que tenemos, hay tantos metros, ¿quepo o no quepo? Si quepo, adelante, y, si no quepo, adelante". Ese era el anterior plan de equipamientos, en el que había un sistema de cuotas o de cupos en el que solamente se valoraba si yo podía entrar o si no podía entrar si había metros.

Como todos sabemos, este tema es totalmente distinto. Nuestro Plan de Equipamientos es un plan de equipamiento distinto, es un plan de equipamientos innovador, es muy... muy atrevido, en el que se... abandonamos ese sistema de cuotas, y lo que vamos a valorar con los metros cuadrados es el impacto que produce. Es decir, nosotros tenemos una fórmula en la que, dentro de... dentro del... del gran establecimiento, mediano, descuento duro o... que se va a instalar, nosotros valoramos si en realidad ese establecimiento... el impacto que produce en relación con la zona: si el impacto que produce es muy grande, lógicamente no vamos a permitir que se instale; si es pequeño, vamos a permitir que se instale con ciertas compensaciones, con ciertas actuaciones correctoras; y, si no, pues, ancha es Castilla.

Pero lo que quiero tener muy claro es que no significa automáticamente que esos metros cuadrados lleve a que se vayan a instalar todos los metros cuadrados. Habrá que valorar cada uno de ellos.

En cuanto a las alegaciones, me vais a permitir dos cosas. Primero: lo que ha transmitido el Consejo Económico y Social se ha tenido en cuenta, todo aquello que hemos... que nos ha dicho se ha tenido en cuenta; comentaba antes que se ha enriquecido el texto, por supuesto que se ha enriquecido con lo que nos ha dicho el Consejo Económico y Social. Y con el resto de las alegaciones, pues hemos estimado bastantes, pero, lógicamente, si nosotros pensamos lo que es el Plan de Equipamientos Comerciales, pensamos los intereses tan contrapuestos que hay por cada uno de los formatos, y por cada uno de los promotores, y por cada uno de los Ayuntamientos, efectivamente, no todas se han tenido en cuenta, porque sería imposible -son totalmente contradictorias unas con otras-, pero sí aquellas que entendemos que mejoran el plan.

También me hacía referencia a la Ponencia Técnica. Bueno, la Ponencia Técnica sí se... creemos que va a haber un cierto equilibrio. Cuando tú dices que no se mantenga esa paridad con el Consejo Castellano-Leonés de Comercio... el Consejo Castellano-Leonés de Comercio, efectivamente, está compuesto por trece de la Administración y doce de los... del resto de los sectores; pero también es verdad que esos trece de la Administración no son trece de la Consejería de Economía y Empleo, sino son trece de todas aquellas secciones o de todas aquellas Direcciones que tengan algo que decir en equipamientos comerciales.

Queremos que la Ponencia Técnica sea algo mucho más ágil, mucho más rápido, que nos sirva para tramitar una licencia de forma rápida y de forma... y de... y de forma transparente. ¿Qué es lo que pretendemos? Pues que sea una ponencia relativamente pequeña; pero eso se va a determinar y se va a dilucidar dentro del Consejo Castellano-Leonés de Comercio. Es decir, el Consejo Castellano-Leonés de Comercio, una vez que se apruebe este Plan de Equipamientos, una vez que se apruebe este decreto, se llegará a una conclusión de cómo queremos que sea esta ponencia. Pero lo que sí que prevenimos y lo que sí que toda la... todo el Consejo Castellano-Leonés de Comercio, cuando nos hemos reunido últimamente, hemos visto que tiene que ser una... una ponencia reducida, que sea ágil y que sea efectiva.

También me venías... me comentabais lo de que sería bueno que no solamente el Ayuntamiento donde se instala fuera el que hiciera el informe. Si nosotros analizamos el Plan de Equipamientos y vemos cómo se tramita en el Plan de Equipamientos las distintas licencias, veremos que este Plan de Equipamientos, independientemente de pedir al Ayuntamiento donde se ubique informe, pedimos... va a ser un... un procedimiento totalmente público, totalmente transparente, en el sentido de que, en el momento en que se... en el que se pida una licencia, esa licencia se va a publicar, la solicitud de esa licencia, en el Boletín Oficial de Castilla y León, lo que va a implicar automáticamente que todo aquel que tenga algo que decir, que todo aquel que sienta que puede verse afectado, que tiene algo que ver en el asunto lo va a poder hacer constar. Es decir, no le... no es... es verdad, por un lado, que no le vamos a pedir informe, pero también es verdad que él, desde el primer momento, en cuanto esa solicitud esté completa, va a saber que esa solicitud se ha presentado; y, como parte implicada y como parte interesada, va a poder alegar todo lo aquello... o va a poder decir todo aquello que crea conveniente.

Y para más, y para más, no nos olvidemos que va a estar la Federación Regional de Municipios y Provincias, que está en el Consejo Castellano-Leonés de Comercio, y que ahí se sienten representados todos y cada uno de los municipios.

También me comentabas lo de valorarlo por actividad. Bueno, hemos considerado -y, además, así se ha hablado con... con los representantes del sector, desde con Conferco, AGECE, Cecale y tal- que será la Ponencia la que estudiará el efecto o el impacto que va a producir cada una de estas... cada uno de estos establecimientos, dependiendo de la actividad. Es decir, la Ponencia, cuando vea un expediente que sea de un sector determinado, como tú podías decir, de bricolaje o otro, veremos el impacto que produce. Y como, efectivamente, el que haya esos metros cuadrados no significa que se vaya a instalar, lo que vamos a prever es si es conveniente o no es conveniente.

Otro de los... de los temas que comentabas era de las zonas comerciales, que eran... que eran excesivamente amplias. Bueno, nosotros hemos querido que la Universidad, que el Instituto de Urbanística, fuera, a través de los distintos estudios que hay de comercio, a través de... de estudios de *La Caixa*, y tal, la que, mirando las relaciones de dependencia, mirando las relaciones entre los distintos municipios, fuera la que valorara en todo momento si esas zonas eran grandes o eran pequeñas. Se han determinado así, se han determinado vía el Instituto. Entendemos que era buena zona.

También me decías de los planes territoriales. Por supuesto que vamos a intentar impulsarles, somos conscientes de la importancia que tiene como instrumento: es un instrumento muy importante. Sí que queremos impulsarles, y, es más, somos tan conscientes de ello, que en la Ley de Medidas Urgentes de... del año pasado que acompañó a los Presupuestos, y... y ante... bueno, ante... sobre todo ante la cantidad de medianos establecimientos que se estaban implantando, previmos paralizarlo hasta ello.

Y yo creo que, como conclusión, y creo que no me... se me ha olvidado nada más, me decías de las actuaciones correctoras, o... a través de empleo y medio ambiente. Mira, es tan importante para nosotros que, dentro de las alegaciones que antes comentabas que si habíamos tenido en cuenta o no habíamos tenido en cuenta, la que más se ha tenido en cuenta -porque, además, es una alegación que la... la ha hecho desde Comisiones Obreras, hasta Conferco, o cada una de las asociaciones provinciales de... de comercio- es la de empleo. Por supuesto que se va... se va a incluir el empleo, se va a incluir... se va a valorar el empleo, y sobre todo ese empleo de calidad y ese buen empleo. Y lo mismo nos pasa con las alegaciones de medio ambiente.

Y espero no haberme olvidado nada. De todas formas, luego, si se... si me he olvidado algo, y me lo permitís, continuaré. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Muchas gracias, señora Directora General. Tiene la palabra, para un turno de réplica, el Portavoz del Grupo Socialista, don Jorge Félix Alonso Díez.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Sí. Gracias, señor Presidente. Bueno, vaya en primer lugar... porque se han realizado juicios de valor en relación con las alegaciones. Es decir, lógicamente, nosotros hemos accedido a las alegaciones de otras organizaciones, pues igual que usted ha accedido a todas. Usted habla de las nuestras; pues igual que habla de las nuestras, puede hablar de las demás.

Y tiene un inconveniente y una ventaja. Cuando se comparece pronto, pues se tratan temas en ese momento; cuando se comparece tarde, pues resulta que hay más

información, y, en consecuencia, no solo lo que uno pensaba hace un año, pues tiene la oportunidad de... de haber mejorado el alcance de la información y, en consecuencia, el poder valorar otras cosas. Desde luego, es un juicio de valor el intentar... insinuar que es que solo vienen de un sitio las alegaciones, en la medida en que nosotros mantenemos, lógicamente, contactos con todas las organizaciones, tanto consumidores, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales, y, en consecuencia, yo creo que este tema tiene sus... su importancia.

Y, desde luego, hay una cuestión que está clara: no es lo mismo el meter un papel con alegaciones en un registro que sentarse en una mesa a dialogar en torno a un documento, que eso es lo que, desde luego, yo entendí que en su día se comprometió el Consejero.

Bueno, me parece necesario el comentar alguna de las cuestiones que se nos ha explicado por parte de la Directora General, y... indudablemente, está claro que los metros cuadrados son metros cuadrados posibles, está claro que no son obligatorios que se ocupen. De todas la maneras, yo creo que usted sabe que, simplemente, ya en Valladolid hay más expectativas de utilización de metros cuadrados que los que va a autorizar el propio Reglamento. Quiero decir, no sé cómo al final se resolverá, pero ya desde el propio Ayuntamiento, pues, se han repartido ya más metros cuadrados que los que... que los que va a dar el Reglamento; con lo cual... bueno, ese es un tema que habrá que ver en su momento.

Pero lo importante de eso no es, efectivamente, los metros cuadrados, que es simplemente un límite a partir del cual no se debe superar el espacio que se autorice, sino, precisamente, todo el proceso de autorización de implantación de nuevas superficies. Ese es el tema importante, y de ahí la importancia que tiene la ponencia, que será quien analice cuál va a ser el... esas condiciones de empleo, medioambientales, repercusión en el sector, distribución comercial, garantías a los consumidores; en definitiva, todos esas cosas que el Reglamento pretende regular.

En este tema, lógicamente, no me ha concretado cómo se va a resolver la ponencia; se limita a decir que el propio Consejo lo va a regular. Yo la quiero regular que, en el Consejo, la Junta, el Gobierno Regional, tiene mayoría. No es un problema de que sean de la Consejería de Economía o no. Es decir, no me imagino a la Consejería de Medio Ambiente votando o tomando una posición distinta a la de Economía; es decir, entiendo que el Gobierno Regional llevará una posición única a los órganos donde participa. Y, en consecuencia, quiero decir que por encima de la composición de los órganos, pues tiene que estar lo que se pretende; y yo creo que si lo que se pretende es realmente que la ponencia sirva para que el sector se sienta escuchado y que sus opiniones, pues, se

puedan tener en consideración, yo creo que, por encima de quien tenga la mayoría en el Consejo Regional, yo creo que hay que hacer una ponencia muy racional, en la cual todos, las partes implicadas, puedan tener la posibilidad de acceder a la información, porque yo estoy convencido que el informe que salga de la ponencia va a ser muy difícil que el Consejo le pueda luego modificar.

La ponencia va a tener la posibilidad de analizar los documentos, de trabajar más en serio; por eso nos parece bien que exista esa ponencia, y, en consecuencia, esa ponencia tenemos que intentar que no sea algo en la que simplemente se aplique el rodillo y no tenga opinión el sector, que es lo que yo creo que todos queremos, ¿no?

Nosotros, desde luego, planteábamos algunas zonas nuevas concretas. Usted me dice que en el propio estudio que se ha elaborado antes de hacer el Reglamento las conclusiones son estas. El propio estudio ya detectaba que en algunos sitios había demanda comercial aparte de las que luego se han propuesto. O sea, nos parece... desde luego, yo insisto: son excesivamente grandes. No... en su momento, cuando hicimos las alegaciones, planteamos una zonificación, o sea, una serie de municipios o zonas nuevas concretas; tampoco tenían por qué ser exhaustivamente esas -yo creo que eso, en cualquier caso, debe ser fruto de... de un estudio-, pero sí que nos parece que eso contribuía a configurar mejor las zonas comerciales.

Desde luego, los planes territoriales, me dice que a ustedes también le preocupa, y que en la Ley de Presupuestos de este año ya han modificado o han paralizado la implantación de medianas superficies; desde luego, no es eso lo que estamos hablando. Quiero decir, lo que estamos hablando es que no sea... o sea, en la situación actual, con esa moratoria que ha metido la Ley de Presupuestos o lo que ustedes plantearon en la Ley de Presupuestos del año dos mil cinco, dan todo el poder de decisión al Consejero, igual que están actualmente en el Reglamento. Y lo que estamos planteando es que existan los planes territoriales, pues, de forma inmediata, por decirlo de alguna manera -digo inmediata dentro de lo que pueden ser inmediato estas cosas-, es decir, pero que se pongan a trabajar en ello, porque, si no, al final la decisión estará solo en manos del Consejero y no habrá la posibilidad de tener un documento en cada una de las zonas que sea la referencia que nos permita el... el que la Comisión, y que el conjunto del sector y los conjuntos de entidades que tienen que opinar en relación con este tema, pues, tengan una... una referencia.

A mí me parece positivo que me diga que sí que va a haber alegaciones que van a tener en consideración. En cualquier caso, quiero entender que, sobre las que hemos estado hablando y sobre las que la he contestado, esas nos las va a tener en consideración, y, como tal, pues yo se las reiteraría. Y yo creo que es importante que salga

el mejor Reglamento de Comercio para Castilla y León, porque yo creo que se va a beneficiar el conjunto de la Comunidad; y, sobre todo, como le decía antes, me parece que la evolución de la población en Castilla y León es algo que nos preocupa, desde luego, profundamente al Partido Socialista, y nos parece que el Reglamento de Comercio puede contribuir de forma clara a mejorar el... la despoblación que están sufriendo los municipios y, a la vez, de que contribuya a crear empleo y contribuya a garantizar el... la atención a los consumidores. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Muchas gracias, don Jorge Félix Alonso Díez. Tiene la palabra ahora el Portavoz del Grupo Popular, don Raúl de la Hoz Quintano.

EL SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO: Muy brevemente, y para hacer referencia a una cuestión que ha sido puesta de manifiesto respecto de las... de las alegaciones que se han hecho, las que se hacen ahora y las que hicieron otros. Las alegaciones... efectivamente, este... este Grupo, al igual que el Grupo Parlamentario Socialista, tenía acceso a... vamos, o por lo menos a conocer quién ha formulado alegaciones; es público. En primer lugar, decirle que las alegaciones que formuló el Grupo Parlamentario Socialista no las formuló hace un año; no cabe justificar el cambio de criterio porque unas se hicieran hace un año y otras se estén haciendo hoy. Las alegaciones del Grupo Parlamentario Socialista se hacen... se han hecho hace dos meses, y las alegaciones que ha hecho el Grupo Parlamentario Socialista no tiene nada que ver con lo que está expresando hoy aquí, que, repito, tiene mucho que ver con las alegaciones que ha hecho otro Grupo... otro, perdón, otro agente interviniente.

Analizado esto, lo que me... me lleva a pensar es ¿qué criterio tiene el Grupo Parlamentario Socialista, qué criterio tiene el Partido Socialista en el ámbito del comercio? Yo lo que creo más bien es que, ante la comparecencia de la Directora, se ha apoyado en las alegaciones de otro sencillamente para poder tener algo que decir. Si se quiere ser un interlocutor serio, si se quiere ser un interlocutor válido, lo primero que hay que tener es criterio propio, y en este caso, una vez más, el Partido Socialista demuestra que está absolutamente ausente de criterio en esta, como en otras materias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Gracias, señor Quintano. Para un turno de dúplica, tiene la palabra la Directora General de Comercio.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO (SEÑORA GARCÍA DÍEZ): Bueno, en realidad, yo creo que hay poco más que les tenga que decir. Sí que contestar, si me permite, dos cositas.

En... primero, yo creo que la ponencia es sumamente innovadora, es algo que... que nos debemos de congratu-

lar todos de que haya algo que nos permita tener cierta transparencia. No olvidemos que la competencia en este tema es del Consejero de Economía y Empleo para otorgar licencias, y el hecho de que haya una ponencia que previamente lo valore es para tenerlo en cuenta.

Efectivamente, el desarrollo de esta ponencia, como bien dice, va a ser dentro del Consejo Castellano-Leonés de... Consejo Castellano-Leonés de Comercio, porque entendemos que la regulación debe de hacerse ahí, deben de ser los agentes implicados quienes... quienes piensen o quienes valoren quién debe de formarlo, quién tiene algo que decir y cómo hay que decirlo.

Y, efectivamente, el hecho de que antes comentaba de que si Medio Ambiente puede decir algo en contra de lo de Economía y Empleo, le digo yo que sí, que cuando se va a instalar algo, desde luego que sí.

Otra cosa que... también es en lo de los planes territoriales, creo que me he... le he entendido mal la pregunta o la interpretación. Sí que le he dicho desde el primer momento que vamos a impulsarles, que sí que queremos que se impulsen, y lo que yo bien he interpretado, lo que yo había entendido en un primer momento era de cara a esa proliferación que tanto se ha comentado ahora de los medianos establecimientos comerciales, y es por lo que se hizo aquella modificación en la Ley de Acompañamientos del Presupuesto.

Y en realidad, pues nada, no mucho más que decirles. Gracias a... por haberme escuchado, y nada más.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Muchas gracias, señora Directora General. Habiendo... ¿Algún Procurador de los presentes no Portavoz quiere hacer alguna pregunta concreta? Señor Estévez, tiene la palabra.

EL SEÑOR SÁNCHEZ ESTÉVEZ: Sí. Quizá sea una cuestión o una pregunta un poco particular, pero entiendo... No conozco en este momento, pues, las treinta y cuatro zonas básicas, ¿eh?, no conozco la propuesta de treinta y cuatro zonas básicas -creo que el documento está a informe del CES, sometido a informe del Consejo, ¿no?-, y, claro, usted ha comentado, pues, que los estudios se basan, lógicamente, en la teoría de los lugares centrales, la geografía de la localización, etcétera, etcétera, ¿no?

Y, claro, yo le quería preguntar si donde no hay un nodo suficiente... con suficiente atracción o con gran atracción, pues dejamos -digamos- aquel área o aquella zona en terreno de nadie; en terreno de nadie -digamos-, dependiendo, a lo mejor, de la atracción, ¿eh?, la atracción, pues, de una capital de provincia que puede estar a cien kilómetros o más de aquel área.

Y en este caso, le quería preguntar, concretamente, en el noroeste de Salamanca -y aquí me consta que el

Partido Socialista ha insistido, nuestro Grupo Parlamentario, y también se ha insistido en una Comisión de la Federación de Municipios... de la Federación Regional de Municipios y Provincias-, si en la comarca de Vitigudino, concretamente, se va a tratar de articular un área básica o una zona básica con cabeceras como Vitigudino o Lumbrales, que tradicionalmente ejercían una atracción comarcal, incluso supracomarcal, con sus actividades comerciales.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Muchas gracias, señor Estévez.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO (SEÑORA GARCÍA DÍEZ): Si me deja, le voy a... le voy a contestar muy... muy escuetamente. Yo antes me refería a que nosotros entendimos que debía de ser alguien que supiera de... de atracción comercial, que supiera de ordenación del territorio y, sobre todo, que fuera alguien muy técnico; esa fue la razón por la que se pidió el estudio a la Universidad de... se concedió el estudio a la Universidad de Valladolid, mediante concurso público y abierto.

Si... nosotros hemos entendido en todo momento que lo que pretendíamos era que los consumidores estuvieran servidos; es decir, atender tanto la oferta como la demanda y, sobre todo, ese equilibrio territorial.

Sí que ha habido alegación por parte... dentro de las alegaciones que ha habido, no creo que... por parte del Partido Socialista, desde luego, no tengo yo ahora mismo constancia de la de Vitigudino, pero perdone si me... si me equivoco. Y, desde luego, no se ha tenido en cuenta, más que nada, porque yo no tengo constancia de que la haya habido desde el Partido Socialista.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Muchas gracias. ¿Algún Procurador más... algún Procurador más quiere hacer alguna pregunta? Según mi guión, no hay... no hay réplica y dúplica. Gracias. Concluida esta parte del Orden del Día, tenemos un descanso de diez minutos y continuamos con el segundo punto del Orden del Día. Muchas gracias.

[Se suspende la sesión a las doce horas veinte minutos y se reanuda a las doce horas treinta y cinco minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Señorías, continuamos la sesión. Y ruego a la Secretaria tenga a bien leer el segundo punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Segundo punto del Orden del Día: "**Comparecencia de la Ilustrísima señora Directora General de Comercio, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre: aplicación del Artículo 9 de la Ley de Comercio de Castilla y León**".

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Gracias. Tiene la palabra la Directora General de Comercio.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO (SEÑORA GARCÍA DÍEZ): Bueno, pues señoras y señores Procuradores, señor Presidente de la Comisión, es para mí un honor volver a estar... volver a comparecer ante esta Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio para poder explicar las circunstancias y situación actual de la aplicación de determinadas materias que centran nuestro trabajo diario en la Dirección General de Comercio de la Junta de Castilla y León.

Efectivamente, he de empezar mi exposición diciendo que, desde que accedí a asumir la responsabilidad de dirigir la Dirección General de Comercio, una de las líneas de trabajo que nos marcamos fue crear un marco jurídico y profesional estable que diese seguridad al comerciante y que fuese respetuoso con los legítimos derechos e intereses de los consumidores y usuarios de Castilla y León.

En este sentido hemos venido trabajando durante los dos últimos años, junto a la patronal del comercio de Castilla y León, Cámaras, organizaciones y demás agentes sociales, representativos del sector comercio de nuestra Comunidad, diseñando mecanismos e instrumentos que hagan de la relación comercial una transacción con reglas seguras y conocidas por todos.

Saben ustedes que la publicación de la Ley 16/2002, de diecinueve de diciembre, de Comercio de Castilla y León, supuso para nuestra Comunidad Autónoma el cauce normativo para desarrollar las disposiciones que conforman la ordenación del comercio interior de Castilla y León.

La Ley de Comercio de Castilla y León es, por un lado, la expresión definitiva de la plena asunción de competencias en las materias señaladas por el Estatuto de Autonomía en su Artículo 32.10, relativo a las competencias exclusivas en comercio interior, y, por otro lado, ser el referente legislativo principal para el sector comercial en nuestra Región.

La Ley de Comercio de Castilla y León recogió en un solo texto legal toda la normativa que afecta al sector del comercio, introduciendo aquellas novedades y determinaciones que resultaban imprescindible para la correcta ordenación del sector comercial de Castilla y León.

Con un riguroso respeto a la legislación estatal básica reguladora del comercio minorista, Ley 7/1996, de dos de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, la Ley de Comercio de Castilla y León se elaboró atendiendo a las peculiaridades propias de nuestra Comunidad Autónoma. La Ley fue sometida, en su tramitación, a la opinión de todos los implicados o

relacionados con las materias que en la misma se regulan, siendo en su día informada por el Consejo Castellano-Leonés de Comercio, el Consejo Castellano-Leonés de Consumidores y Usuarios y el Consejo Económico y Social de Castilla y León, además de haber sido sometida a la consideración de todos los Grupos Políticos representados en esta Cámara en su tramitación parlamentaria.

Por cierto, hay que recordar -tal y como consta en el Diario de Sesiones- que la Ley de Comercio de Castilla y León contó en su día con un amplio respaldo parlamentario en su tramitación y posterior aprobación.

Asimismo, es oportuno recordar en este momento que el Artículo 9 de la Ley de Comercio de Castilla y León, sobre el que se centra esta comparecencia, fue sometido en su tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley presentado en su día en esta Cámara a toda una serie de enmiendas que pretendían ampliar, en todo lo posible, el ámbito de actuación de los supuestos previstos en él.

Además, es imprescindible, de cara a una correcta comprensión del tema que hoy nos ocupa, recordar que el Artículo 9 de la Ley de Comercio de Castilla y León es reproducción cuasi literal del Artículo 8 de la Ley 7/96, de Ordenación del Comercio Minorista, como no podía ser de otra manera, ya que la Disposición Final de la Ley estatal clasifica este Artículo 8 entre los que se dictan en virtud de la competencia exclusiva del Estado en materia de legislación civil y mercantil, al amparo del Artículo 149.1 de la Constitución Europea.

En este contexto, y en orden a ir centrando el tema objeto de esta comparecencia respecto de la aplicación del Artículo 9 de la Ley de Comercio de Castilla y León, hay que comenzar indicando que en este artículo se contienen dos prohibiciones al ejercicio del comercio minorista o al por menor:

En primer lugar, una prohibición genérica del ejercicio del comercio al por menor. El objeto de la prohibición genérica, presente en el Artículo 9.1 de la Ley del Comercio de Castilla y León, está constituido por el ejercicio del comercio al por menor. Se trata, pues, de la actividad definida como comercio minorista por el Artículo 3.1 de la citada Ley; esto es, situar u ofrecer en el mercado productos o mercancías, así como la prestación al público, de determinados servicios que constituyan un acto de comercio, siempre que tengan como destinatario al consumidor o usuario como a otros comerciantes y empresarios que resulten consumidores finales de los mismos.

A diferencia de las prohibiciones, incompatibilidades e inhabilitaciones para el ejercicio de la profesión mercantil presentes en el Código de Comercio -Artículos 13 y 14- y en distintas leyes especiales, la prohibición genérica presente en el Artículo 9.1 de la Ley de Comercio

de Castilla y León es exclusivamente recordatoria de la prohibición, pero relativa a la actividad de comercio minorista; en segundo lugar, la prohibición específica de exposición y venta de mercancías al consumidor, así como la intermediación y la remisión o entrega de catálogos, folletos o publicidad de los mismos, cuando estos procedan de personas cuya actividad sea distinta a la comercial, y como consecuencia de la actividad que les es propia, tengan como finalidad principal la realización de préstamos, depósitos u operaciones de análoga naturaleza adheridas a la oferta comercial de la mercancía, de tal forma que una no se puede hacer efectiva sin la otra. Se añade, igualmente, que, en todo caso, se presumirá la existencia de estas actuaciones en el supuesto de que el consumidor pudiera realizar pedidos o adquirir mercancías en los establecimientos de aquellas.

Estamos, en este segundo supuesto, ante una disposición, sin duda, complejo desde el punto de vista de la técnica legislativa utilizada en su redacción. El artículo en cuestión pretende delimitar el ámbito competencial de actuación de las entidades financieras en relación con la transacción de mercancías al consumidor.

La Ley de Comercio de Castilla y León, al igual que la Ley estatal de Ordenación del Comercio Minorista, utiliza una técnica legislativa basada en la delimitación indirecta del ámbito subjetivo de la prohibición. El Artículo 9.2 de la Ley de Comercio de Castilla y León establece que la prohibición recaiga sobre sujetos en los que confluían simultáneamente dos requisitos: a), que su actividad sea distinta de la comercial; y b), que, como consecuencia de la actividad que le es propia, tengan como finalidad principal la realización de préstamos, depósitos u operaciones de análoga naturaleza.

Es importante ser consciente de que estamos intentado delimitar la actividad de las entidades financieras desde el marco legislativo comercial. No se nos debe pasar por alto que dichas entidades tienen su propio marco regulador, constituido de forma principal por la Ley 26/98, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

La realización por una entidad de crédito de venta de mercancías de forma permanente, profesional y continuada en el tiempo, y con una organización adecuada para perdurar en el mismo, está expresamente prohibida en la Ley 26/1988, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

Evidentemente, el ejercicio de la inspección y sanción de todas aquellas actividades que regula la Ley 26/98, de Disciplina e Intervención de las Entidades Crédito, está fuera del ámbito competencial de nuestra Comunidad Autónoma. Hay que dejar esto bien claro, porque, con independencia de que podamos entender que en algunas ocasiones las entidades financieras actúan, al menos desde un punto de vista aparente, en el límite de su

ámbito natural de actuación, no podemos, desde el ejercicio de las políticas de comercio, actuar en un terreno en el que seríamos claramente incompetentes.

Otra cosa bien distinta es la preocupación que podemos sentir ante unos hechos concretos, trasladando a las Administraciones y autoridades competentes nuestra inquietud por la falta de actuación ante determinadas situaciones de hecho.

Por tanto, y sin menoscabo de que más adelante volvamos sobre esta cuestión, hay que subrayar que el ámbito objetivo de la prohibición, desde el punto de vista de las leyes de comercio, queda restringido a la condición de ley especial que estas tienen en su relación con las entidades financieras. La conducta prohibida es la exposición y venta de mercancías al comprador y/o su oferta comercial, condicionadas a la contratación de negocios propiamente bancarios. Así se desprende de la interpretación del primer párrafo del citado Artículo 9.2 de la Ley de Comercio de Castilla y León.

Se refiere la ley comercial a los contratos de adquisición de mercancías con la ligada obligación de contratación de un préstamo de poso... depósito -perdón- o... o instituto análogo, de tal forma que una no puede hacerse efectiva sin la otra -dice el precepto-, que no tiene por qué ir funcionalmente dirigido a la financiación del primero, en el caso del préstamo similar.

Sin embargo, no pueden entenderse como prohibidas la realización por las entidades de crédito de negocios propiamente bancarios, aunque la contratación de estos se ofrezca en función de la adquisición de determinadas mercancías.

Tampoco pueden entenderse prohibidos los supuestos de depósito a la vista o a plazo cuya contraprestación se pacta en especie y no como obligación de entrega efectiva de cantidad de dinero.

Otro tema que conviene aclarar antes de seguir adelante es la virtualidad de la expresión que contiene la Ley de Comercio de Castilla y León sobre la recogida en la Ley estatal en relación con la intermediación y entrega de catálogos. Entendemos que la legislación exclusiva del Estado, desde el punto de vista mercantil, lo que prohíbe es la venta de mercancías, así como la intermediación y la remisión o entrega de catálogos, folletos o publicidad de los mismos, oferta para su venta. Lo cual es obvio, porque la misma queda incluida en la prohibición de venta. Y por eso la inclusión del inciso, así como la intermediación y la remisión o entrega de catálogos o publicidad de los mismos, en la Ley de Castilla y León no añade nada que no estuviera ya previsto en el Artículo 8.2 de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista estatal.

De este modo, el Artículo 9.2 de la Ley Autonómica no añade una nueva prohibición, sino que solo explicita,

en cuanto a derivado o implícito la prohibición de la actividad principal que establecía el Artículo 8.2 del Estado, limitándose en este sentido a prohibir actividades accesorias de la exposición y venta.

Otro tema que merece la pena recordar, de cara a completar el escenario legislativo del asunto que nos ocupa, están vinculados al ámbito objetivo de la prohibición que comentamos.

En este sentido, debe tenerse en cuenta la regulación establecida en la Ley 7/1995, de veintitrés de marzo, de Crédito al Consumo, dentro de las coordenadas de su ámbito de aplicación, Artículo 1 y 2, los Artículos 14.1 y 14.3 y 15.1.b) de la Ley 7/95. Tratan de garantizar la libertad de... la libertad de contratación del consumidor de crédito ante contratos de adquisición de bienes a los que se liga la contratación de negocios de crédito para financiar las obligaciones nacidas de aquellos.

En este escenario, sin duda complejo, y que he tratado de describir de forma sucinta, en el que tenemos... es en el que tenemos que encuadrar el objeto de mi comparecencia, es decir, la aplicación práctica del Artículo 9 de la Ley de Comercio de Castilla y León.

A nadie se le escapa que, de acuerdo con las implicaciones que acabo de describir, y en virtud de los títulos competenciales afectados, estamos ante un tema que no puede ser interpretado de forma unilateral por ninguna Comunidad Autónoma. Los pronunciamientos judiciales habidos hasta la fecha así lo atestiguan, de manera que es necesaria una aplicación de la norma que respete las interpretaciones que desde la Administración del Estado se haga del ámbito o recorrido concreto que la norma mercantil da a las Comunidades Autónomas responsables en materia de Comercio.

Los intentos de aplicación del Artículo 8 de la Ley estatal, en sus distintas transcripciones efectuadas por casi todas las Comunidades Autónomas, ha llevado en la práctica a la falta de efectividad en los casos en que la Comunidad Autónoma han... han pretendido ejercer la potestad sancionadora. Los Tribunales han ido vaciando en el terreno práctico la pretendida competencia del Ejecutivo en materia de Comercio, residiendo el control de la actividad bancaria de forma principal en la órbita del regulador financiero.

Esta situación ha sido puesta de manifiesto por esta Comunidad Autónoma ante el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en las últimas Mesas de Directores Generales de Comercio, a las que personalmente he asistido, habiéndome informado de que el Ministerio estaba preparando un informe, que sería comunicado a las Comunidades Autónomas, donde se plantearían soluciones interpretativas a las muchas dudas que se suscitan, desde el punto de vista jurídico, en cuanto a la aplicación de esta normativa.

En cualquier caso, he de informarles que desde que accedí al cargo he mantenido un diálogo permanente con el sector comercial a través de la Patronal de Comercio de Castilla y León, informándoles en todo momento de la situación en que nos encontramos.

También he de recordarles que desde el Gobierno Autónomo estamos impacientes por conocer el contenido del informe al que he hecho referencia, donde espero que, de forma clara y meridiana, se establezca el marco jurídico en el que podemos actuar, en su caso, de cara a poder reforzar los mecanismos de control de seguridad de la actividad de comercio al minorista.

Asimismo, he de informarles -aunque esta Comisión ya tuvo conocimiento de ello en virtud de la petición de documentación realizada a instancias del Grupo Parlamentario Socialista- que desde la Dirección General de Comercio se solicitó dictamen jurídico a la Cátedra de Derecho Administrativo de la Universidad de Valladolid, sobre la aplicación del Artículo 9 de la Ley de Comercio de Castilla y León. Este dictamen fue emitido con fecha dieciocho de junio de dos mil cuatro, y conforma... y confirma, de forma principal, la argumentación que les he ido exponiendo acerca de las dificultades de aplicación del citado artículo desde la potestad ejecutiva comercial de las Comunidades Autónomas.

Siendo conscientes de la importancia de la cuestión a la que nos enfrentamos, les diré que, dentro del Foro de Competitividad celebrado durante el último año, con la participación de los principales agentes económicos y sociales, y en lo que respecta a la Mesa que se celebró para detectar los principales a que se enfrenta el sector del comercio de Castilla y León, se llegó a la conclusión de que el tema que nos ocupa habría de ser objeto de un seguimiento especial desde la Administración Regional y las principales asociaciones de comerciantes, de cara a trasladar una postura única ante las Administraciones competentes.

Este asunto también se está abordando en estos momentos en la elaboración de un plan estratégico para el comercio en Castilla y León para los próximos años. Este documento está siendo debatido y preparado junto con la patronal de comercio de Castilla y León, y una de sus estrategias va precisamente orientada a la implantación de un marco normativo que incida en la profesionalización y seguridad del sector.

Por todo ello, y con ánimo de ir concluyendo, les recordaré que el Artículo 9 de la Ley de Comercio de Castilla y León, traducción cuasi literal de la Ley estatal, no añade una nueva prohibición, sino que solo concreta cuanto derivado o implícito se contiene en la prohibición principal establecida en el Artículo 8 de la Ley de Comercio, limitándose en este sentido a prohibir actividades accesorias de exposición y venta.

Asimismo, les recuerdo la firme voluntad de la Junta de Castilla y León de disponer cuanto antes de un... de un marco normativo adecuado para la correcta aplicación de las competencias que le son propias. En este sentido, cuantas actuaciones políticas se realicen ante la Administración General del Estado, que es quien tiene la obligación y responsabilidad de establecer las reglas de juego en este ámbito, serán agradecidos por este Ejecutivo Regional y demás sectores implicados, con los que venimos trabajando en los últimos años para la solución de esta y de otras muchas cuestiones que son de su interés. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Muchas gracias, señora Directora General. Para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, se procede a abrir un turno de Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, don Jorge Félix Alonso Díez.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Sí, gracias, señor Presidente, y gracias por su exhaustiva explicación, señora Directora. Esta comparecencia la pedimos porque... o la solicitamos porque, como usted sabe, el Artículo 9 -y como usted sabe ha detallado en su explicación- es un artículo que tiene un texto controvertido, es decir, y que en el... la propia elaboración de la Ley se le dio mucha importancia porque realmente existió una competencia desleal entre los establecimientos... las entidades financieras y los comercios. Está claro que las entidades financieras, pues, tienen unas posibilidades de llegar a un sector de... de sus... de sus clientes, o de las personas que tienen cuentas en sus bancos, con las cuales están haciendo una... una competencia desleal a las entidades... a los establecimientos comerciales, ¿no?

Viendo que pasaban los meses y que no observábamos que hubiera un cambio respecto a lo que acontecía en el sector antes de aprobarse la Ley, de ahí vino todas las preguntas e iniciativas que hemos puesto en marcha y que usted ha citado en su comparecencia. Desde luego, la Ley yo creo que era... era clara, y es clara en el sentido de que va dirigida precisamente a las entidades financieras la prohibición de que puedan favorecer la venta a través de... de sus propias entidades o, incluso, a través de empresas interpuestas, que ya algunas tienen... no lo hacen directamente, sino lo hacen a través de otras empresas en las cuales ellas tienen participación. A nosotros nos parece que es una picaresca ese tipo de... de... esa forma de actuar, y por eso lo que pretendíamos es que se buscaran las... las salidas para acotar esa... esa situación y se evitara esa vulneración de lo que entendemos que está contribuyendo a esa competencia desleal.

Si bien es cierto que... que nosotros hemos hecho, ya digo -como decía antes-, varias iniciativas y ustedes pidieron un informe a la propia... vamos a un profesor de la Universidad de Valladolid, que yo no entendía

muy bien el contenido de ese informe, en la medida de que lo que venía a decirnos era que era constitucional lo que viene en el artículo; es decir, que no es inconstitucional eso que se pretende, que es evitar que los bancos vendan productos. Quiere decir, que no entendía muy bien la necesidad de ese informe, puesto que, en tal caso, eso habría que haberlo visto antes de aprobar la Ley; y si ya en la Ley metimos un artículo en el cual prohibíamos esas ventas, no sé muy bien cuál era la necesidad del informe. En cualquier caso, entiendo que ese informe habrá contribuido a lo que usted nos explicaba, y era decir que ya a nivel estatal existía tal prohibición y que, en consecuencia, lo que se hacía en nuestra Ley era redundar en... en esa prohibición.

Desde luego, yo creo que se podía haber actuado de otra manera, y era el haberse dirigido a entidades financieras, puesto que teníamos una Ley que nos amparaba, para quedarles claro lo que no podían hacer, y, en tal caso, que hubieran sido ellas las que hubieran recurrido al Constitucional si consideraban que se estaban vulnerando sus derechos.

En cualquier caso, yo sí la puedo decir que me parece oportuno que se busque una homogeneidad a nivel del Estado, puesto que al final, si a nivel del Estado se clarifica este asunto, pues yo creo que... que nos resolverá la situación a todos, no solo a Castilla y León, sino al conjunto de Comunidades. Indudablemente, esto no solo se puede hacer en este momento, se podía también haber hecho en otros momentos. Quiero decir que, al final, la Ley estatal no es de la... vamos, de los últimos año y medio -por decirlo de alguna manera-, sino es anterior, y yo creo que ese problema está ahí, encima de... de la mesa.

Nosotros hicimos ya una proposición no de ley pidiendo que se desarrollara este artículo, y el motivo que se utilizó para rechazarlo era que ya existía un Decreto de Hacienda, de la propia Comunidad, para... en el cual se exigía que las ofertas comerciales de las entidades... o las campañas que hicieron las entidades financieras se... dice que ya se decretó... de alguna forma ya condicionaba a que se presentaran a la propia Junta de Castilla y León.

Desde luego, ese fue el motivo el que pedimos la comparecencia, porque nos pareció que ese... ese decreto no resolvía la situación. Es decir, justificarse la negativa a nuestra proposición no de ley me parecía... me hubiera parecido más razonable que se hubiera fundamentado en lo que usted nos ha explicado, que al final este es un problema que supera el ámbito de nuestra Comunidad y que entre todos tendremos que buscarle una solución, si es lo que queremos; pero que al final se fundamentara esa negativa en un decreto anterior a la Ley, pues la verdad es que me parecía una contradicción. Quiero decir, nunca una Ley puede apoyar su desarrollo en un decreto anterior a la Ley. Yo creo que eso me parecía a mí que era una... era una contradicción.

En conclusión, nosotros lo que pretendíamos era el saber qué se estaba haciendo por parte del Gobierno Regional. Yo creo que las dificultades que existen para aplicar este artículo nos las ha explicado usted, y, en cualquier caso, pues sí que planteamos que se siga trabajando para que se pueda... lo que se pretendía cuando se metió ese artículo en la Ley de Comercio, que las entidades financieras, desde luego, no hagan una competencia desleal a los establecimientos comerciales. Y sí que la puedo decir es que... bueno, pues va a contar con la colaboración de nuestro Grupo.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Muchas gracias, don Jorge Félix Alonso Díez. Tiene la palabra, por parte del Grupo Popular, también por un tiempo máximo de diez minutos, don Emilio Arroita.

EL SEÑOR ARROITA GARCÍA: Gracias, Presidente. Gracias, Directora, por la intervención. Una intervención que... y a la luz de lo dicho por la Directora, incluso también por lo manifestado por el representante del Grupo Socialista, tiene que ser breve. Y tiene que ser breve porque lo que... de lo que estamos hablando, que es aplicación de normativa e interpretación de esa misma normativa, hay que ser muy riguroso porque... tanto con las afirmaciones contra las opiniones, porque podemos atentar, precisamente, por eso que todos buscamos, que es que el marco jurídico que afecta a comerciantes -y a ciudadanos en general- se mantenga estable y se... y no sea objeto de... de opiniones encontradas que no se... no se adecúan a lo que es la propia normativa.

Es de resaltar que, como bien ha dicho la Directora, esa adecuación de lo regulado en nuestra norma con lo que es la propia norma estatal y, por lo tanto, la normalidad en cuanto a su aprobación. Pero, realmente, de lo que estamos hablando esta mañana -y para centrar el tema de forma rápida- es de delimitar lo que es el ámbito comercial de actuación de las entidades financieras en relación con lo que... todo lo que es la transacción de mercancías dirigidas al consumidor. Es decir, en puridad legislativa, estamos delimitando lo que es la actividad de esas entidades desde el marco legislativo comercial; lo anterior, es decir, lo que les he manifestado últimamente, implica que las labores fundamentales de aplicación de la Ley, como son inspección y sanción, como se ha dicho aquí esta mañana, quedan fuera del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, y... y en opinión de este Grupo, es muy adecuada la actuación realizada por la Consejería, por parte de la Dirección General, de acudir a la Administración responsable de llevar a cabo esas materias, tanto de sanción como de inspección, para que dé la interpretación correcta de las conductas que estamos diciendo esta mañana que se pueden considerar no adecuadas.

Por lo tanto, apoyamos la decisión que... o la... la no actividad o no iniciar actividades, por parte de... de... de

la Dirección General, que quedasen fuera de nuestro ámbito competencial, y eso, fundamentalmente, es el... el... la razón por la que hay que esperar a una postura única de todas las Comunidades Autónomas, ya que todos entendemos y todos estamos de acuerdo que no sería justo ni normal que una misma entidad financiera recibiese un distinto trato en una Comunidad Autónoma y en otra Comunidad Autónoma. Por lo tanto, es fundamental la unidad en cuanto a la interpretación de la norma, tanto la estatal y, en este caso, nosotros en nuestra... en la de la Comunidad Autónoma.

Hay que esperar que la Administración competente se manifieste cuanto antes para evitar precisamente lo que hemos hablado anteriormente: los reveses judiciales y la aplicación de la Ley, que, a su vez, serían criticados por parte de la Oposición como una mala aplicación de la normativa; por lo tanto, vamos a esperar a esa... a esa aplicación, a esa unificación de posturas por parte de la Administración competente, que es la estatal.

Yo creo que efectivamente, y por lo tanto, existe una buena labor por parte de la Dirección General, no existe una dejación de sus funciones en cuanto a la actividad que regulaba... que regula la Ley en relación con la actividad de las entidades financieras. Y me parece que, al igual que otras Comunidades Autónomas -porque este no es un hecho que nos implique a nosotros de una forma exclusiva, sino que está afectando al conjunto de las Comunidades Autónomas de España-, el poner en conocimiento del Ministerio... y de solucionar esta cuestión me parece que es, precisamente, la actividad que debía realizar la Dirección General o la Consejería.

Y, además, es un hecho preocupante -y todos nos damos cuenta- que... que, desde el punto de vista judicial competencial, el hecho de que sean los propios Tribunales de Justicia los que "hurten" -por decirlo entre comillas-, y de acuerdo a todas las Comunidades Autónomas, las competencias; es decir, que nos hurten a las... a las Comunidades Autónomas esas competencias en función de lo que es la actividad propia de los Tribunales, en el sentido de... de decir que no tienen competencias en esta materia las diferentes Administraciones territoriales, Administraciones Autonómicas, porque sean unas competencias que residen en el ámbito estatal.

Yo creo que... animamos a la Dirección General a mantener el nivel de información que está realizando al sector comercial, en el sentido de comunicarles las situaciones derivadas de esta... de esta cuestión de las entidades financieras. Y yo creo que, por otro lado, un sector que... en el que está de forma palmaria de acuerdo con la actividad realizada por la Dirección General en esta materia, en el sentido que... que la... la Administración competente, es decir... y tanto yo creo que aquí el Partido Socialista y el Partido Popular estaremos de acuerdo en reclamar esa pronta respuesta por parte de...

de la Administración competente, del Ministerio competente del Estado, de esa postura única y unívoca en relación con esta materia.

En resumen, y para terminar, como les decía anteriormente: una breve intervención, que hay una claridad en lo que ha sido la exposición, por parte de la Dirección General, de la situación; una actuación -a nuestro juicio- responsable de la Administración Autonómica en cuanto a las demandas realizadas a la Administración Estatal; que se mantenga -como decía anteriormente- esa relación que se está teniendo con el sector del comercio, afectado de forma importante por esta situación; y -como decía ya anteriormente- la responsabilidad de la Administración competente en responder, cuanto antes mejor, a este requerimiento que se ha hecho por parte de las Comunidades Autónomas. Nada más. Gracias, Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Muchas gracias, Señoría. Tiene la palabra, para contestar a cuantas cuestiones se han planteado, la Directora General de Comercio.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO (SEÑORA GARCÍA DÍEZ): Bueno, pues, en primer lugar, decirle que, efectivamente, estoy totalmente de acuerdo de que es una competencia desleal desde las entidades financieras con los comercios, en este caso con las... con los comercios de Castilla y León.

Como antes he comentado, la preocupación en la Dirección General y, por supuesto, en la Consejería con este tema... le venimos sintiendo desde que estamos... desde que estamos con esto... con esta materia. Tal es el caso que yo he sido totalmente reiterativa y totalmente repetitiva: cada vez que había una reunión de Directores Generales se lo comentaba, se lo decía al Director General de... de Madrid; pero, ante todo, por tener una homogeneidad, una homogeneidad para saber lo que teníamos que hacer.

Ya le decía antes que desde la Administración estatal se comprometieron a hacer un informe, con el fin, sobre todo, de aclarar el ámbito de aplicación de la Ley. Existían algunas denuncias... y tal, y, a través de estas denuncias, las alegaciones de los abogados daban pie a que era necesario saber cuál era el ámbito exactamente de aplicación de la Ley.

Este informe, que pensábamos que nos lo iban a hacer en un tiempo relativamente corto, lleva nueve meses y

todavía no se ha acabado de hacer; es decir, hace nueve meses que se nos... se nos prometió y se nos comprometió a entregarnos ese informe. Porque yo creo que es imprescindible y es muy necesario para todos saber y tener una cierta seguridad jurídica. Cuando antes comentaba que estamos trabajando con el sector, que estamos trabajando, pues, en ese Foro de Competitividad, del cual ha derivado ese... ese... ese plan estratégico, lo que queremos es tener una cierta seguridad jurídica para el comerciante, una cierta... un saber qué, efectivamente, es lo que tenemos que hacer.

También me comentaba lo de por qué el dictamen. El dictamen, lo que queríamos saber es si añadía algo nuevo o algo distinto nuestra Ley a lo que decía el artículo de la Ley del Comercio; es decir, el artículo de la Ley estatal, el Artículo 8 y el Artículo 9, queríamos saber si añadía algo nuevo al... algo nuevo al Artículo 9 al... al Artículo 8. Y lo que nos quedó bastante claro, una vez visto ese dictamen, es que no añadía nuevo, que era una reproducción -como así dice él- "cuasi literal" de la Ley estatal, y que, al final, lo que hace es limitándose a prohibir actividades de venta.

Y no... no mucho más. Solamente decir que, efectivamente, nosotros queremos esa seguridad jurídica, queremos saber, efectivamente, qué es lo que nos va a decir ese informe de Madrid, y que queremos, cuanto antes, tenerle... tenerle a nuestra disposición.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Muchas gracias, señora Directora. Renuncia a su turno el Grupo Socialista, y... renuncia también. Muchas gracias, Señoría.

Antes de levantar la sesión, me gustaría hacerles una... perdón, hacerles... [*interrupción por teléfono móvil*] ... hacerles una información, darles una información de los días que están previstos durante lo que queda de año para reuniones de esta Comisión de Economía, al menos los que... los que están ya definidos. Uno sería el día veinte de octubre, el día veinte de octubre, es jueves también, y sería, como viene siendo habitual, a las once de la mañana; y otro sería el día diecisiete de noviembre, también jueves, y a las once de la mañana, si no hay nada que lo... que lo impida. ¿Enterados?

Muchas gracias, Señorías. Se levanta la sesión.

[*Se levanta la sesión a las trece horas diez minutos*].